

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 19141/2022.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/NOTA N° 990/22- CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE CONHELLO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES, "MUNICIPIO DE PIE".-

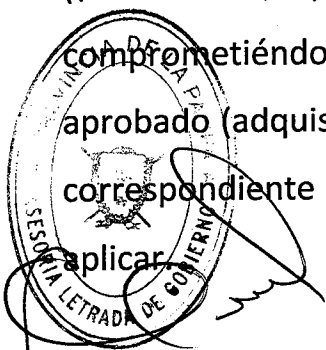
DICTAMEN ALG N° 230/22 ..-

Señor Secretario Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la localidad de Conhelo -a fs. 2-, con el fin de la formalización de un Convenio con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior (fs. 3/9).

El Convenio en cuestión se realiza en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" creado mediante la Resolución N° 96/2020 del Ministerio del Interior y tiene por objetivo asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de equipamientos, insumos y/u otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social.

A tales fines, el Ministerio transferirá la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$10.597.400,00) en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, comprometiéndose el Municipio a emplearlo exclusivamente en el proyecto aprobado (adquisición de un minibús, según Anexo I), reintegrando el monto correspondiente a los bienes no adquiridos o remanente de fondos sin aplicar



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

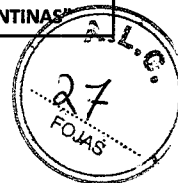


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 19141/2022.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/NOTA N° 990/22- CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE CONHELLO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES, "MUNICIPIO DE PIE".-

DICTAMEN ALG N° 380/22 .-

En lo que resta, regula las obligaciones a cargo de las partes, rendición de cuentas, rescisión, responsabilidad, constitución de domicilio y jurisdicción, etc.

Cabe señalar que el Convenio está compuesto por el Anexo I (fs. 12) relativo al detalle del bien a adquirirse, en tanto que el Anexo II (fs. 13/22) contiene el Reglamento General para la Rendición de Cuentas, al que la Municipalidad deberá sujetarse y manifiesta expresamente conocer (conforme cláusula quinta del Convenio).

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la Doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de gobierno (Véase Dictamen ALG N.º 50/17 y N.º 57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización petitionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 DIC 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa